Expediente: **396/05**
Carátula: **CONTRERAS OSCAR ALFREDO C/ FERNANDO WAISMAN S.A. S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **PLANILLA FISCAL**
Fecha Depósito: **17/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20205807056 - CONTRERAS, OSCAR ALFREDO-ACTOR
90000000000 - FERNANDO WAISMAN S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 396/05

H105026104738

JUICIO: CONTRERAS OSCAR ALFREDO c/ FERNANDO WAISMAN S.A. S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE-Expte. N°396/05-Juzgado del Trabajo I nom.

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

ACTOR: CONTRERAS OSCAR ALFREDO

Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (112 esc. x $1000,00):---------- $ 112.000,00

Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (182 act. x $700,00):---------- $ 127.400,00

Total planilla fiscal actor: ---------- $ 239.400,00

Planilla fiscal a cargo del actor: ---------- $ 11.970,00

DEMANDADO: FERNANDO WAISMAN S.A.

Art. 44, inc. 1°TASA PROPORC. DE JUSTICIA 2%:---------- $ 38.671,70

Art. 41, inc. 1°ESCRITOS (14 esc. x $1000,00):---------- $ 14.000,00

Art. 42, inc. 2°ACTUACIONES JUDICIALES (20 act. x $700,00):---------- $ 14.000,00

Total planilla fiscal del demandado: ---------- $ 66.671,70

Planilla fiscal actor a cargo del demandado:---------- $ 227.430,00

Total planilla fiscal a reponer:---------- $ 294.101,70

Secretaría actuaria. San Miguel de Tucumán, marzo de 2026. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

1 - Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a lo resuelto en costas, póngase a conocimiento de la parte demandada: FERNANDO WAISMAN S.A., e intímese a la misma para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** reponga el importe de la mencionada planilla de $294.101,70 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN PESOS CON 70/100), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución.

2 - Atento lo normado por el inciso 3 del art. 329 de la ley 5.121, téngase presente que la parte obrera se encuentra exenta del pago de derechos fiscales.IMMZ396/05

Actuación firmada en fecha 16/03/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.